



5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Doctor

**OSCAR JAVIER TORRES YARZAGARAY**

Presidente

**Agencia Nacional de Infraestructura**

Calle 24A # 59 - 42

Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2025-043292

Bogotá D.C., 14 de julio de 2025 20:46

Radicado entrada 1-2025-070762  
No. Expediente 791/2025/SITPRES

**Asunto:** Aval fiscal y autorización de cupo vigencias futuras APP – proyecto "El Estanquillo - Popayán"

Estimado doctor Torres,

En forma atenta, le comunico que el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, en atención a la solicitud formulada por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación No. 20256010242501 del 11 de julio de 2025, y según lo dispuesto por los artículos 26 de la Ley 1508 de 2012 y 2.2.2.1.11.7 del Decreto 1082 de 2015, en sesión del 14 de julio del año en curso, emitió aval fiscal y autorizó cupo de vigencias futuras, para el siguiente proyecto:

SECCIÓN:	24-13-00	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA:	2401	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0086	MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL ESTANQUILLO - POPAYÁN Y CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE EL ESTANQUILLO – TIMBÍO MEDIANTE UN MODELO DE CONCESIÓN APP, QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS POPAYÁN, TIMBÍO, ROSAS, PATÍA, EL TAMBO, LA SIERRA, SOTARÁ – PAISPAMBA
SUBPROYECTO:	51102D	5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGR TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD



4qLL 1jNg Ksgk mi+8 niZs hCvt Qhc=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

<b>AÑO</b>	<b>FUENTE</b>	<b>SOLICITUD (PESOS DE 2024)</b>	<b>EQUIVALENCIA (PESOS CORRIENTES)</b>
2029	NACIÓN	180.332.326.028	212.551.589.457
2030	NACIÓN	419.628.959.431	509.440.478.044
2031	NACIÓN	648.006.897.746	810.298.156.108
2032	NACIÓN	1.040.402.361.702	1.339.996.845.368
2033	NACIÓN	1.290.803.805.806	1.712.379.060.431
2034	NACIÓN	1.272.003.976.894	1.738.062.402.646
2035	NACIÓN	1.272.003.976.894	1.790.204.274.725
2036	NACIÓN	1.272.003.976.894	1.843.910.402.967
2037	NACIÓN	1.272.003.976.894	1.899.227.715.056
2038	NACIÓN	1.272.003.976.894	1.956.204.546.508
2039	NACIÓN	1.272.003.976.894	2.014.890.682.903
2040	NACIÓN	1.272.003.976.894	2.075.337.403.390
2041	NACIÓN	1.272.003.976.894	2.137.597.525.492
2042	NACIÓN	636.001.988.448	1.100.862.725.630
2043	NACIÓN	636.001.988.448	1.133.888.607.399
2044	NACIÓN	636.001.988.448	1.167.905.265.621
2045	NACIÓN	470.641.471.452	890.177.393.457
2046	NACIÓN	470.641.471.452	916.882.715.261
2047	NACIÓN	470.641.471.452	944.389.196.719
2048	NACIÓN	470.641.471.452	972.720.872.620
2049	NACIÓN	470.641.471.452	1.001.902.498.799
2050	NACIÓN	470.641.471.452	1.031.959.573.763
2051	NACIÓN	139.089.245.205	314.125.553.123
<b>TOTAL SOLICITUD</b>		<b>18.626.150.205.126</b>	

**Nota:** Valores corrientes calculados bajo Supuestos MFMP 2025

El aval fiscal y la autorización de cupo de vigencias futuras se emiten en pesos corrientes conforme el ejercicio presentado en el cuadro anterior, realizado con los supuestos macroeconómicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025.

Con el propósito de garantizar las obligaciones derivadas de la presente autorización, el Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura, la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, harán los ajustes correspondientes en la formulación de gastos de





Continuación oficio Aval fiscal y autorización de cupo vigencias futuras APP – proyecto “El Estanquillo Popayán” inversión de esa Agencia para cada vigencia fiscal, teniendo en cuenta la variación observada en el índice de precios y tasa de cambio.

Según lo manifestado por la Agencia Nacional de Infraestructura, el cupo de vigencias futuras autorizado tiene por objeto adelantar el proceso de contratación a través del mecanismo de Asociación Público Privada de la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor “EL ESTANQUILLO – POPAYÁN”.

En la misma sesión, el CONFIS consideró fiscalmente sostenible la distribución máxima en dólares del 50% del cupo anual de vigencias futuras autorizadas para este proyecto.

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.11.5 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Transporte, mediante comunicación MT No. 20251200839151 del 4 de julio de 2025, emitió concepto previo favorable de disponibilidad de cupo sectorial para comprometer recursos entre los años 2029 - 2051 para el proyecto de Asociación Público-Privada “El Estanquillo Popayán”, conforme lo aprobado por el CONPES 4151 “Meta de Balance Primario y Nivel de Deuda del Sector Público No Financiero (SPNF) para 2026”, previo concepto favorable del CONFIS en sesión del 9 de junio de 2025, consistente con la senda fiscal contemplada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026 y el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026 - 2029 del Sector Transporte.

La autorización de cupo de vigencias futuras cuenta con los conceptos técnico-económicos favorables de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, según comunicaciones 20251200847261 del 7 de julio de 2025 y No. 20254340495561 del 14 de julio de 2025.

Igualmente, la Oficina Asesora de la Planeación del Ministerio de Transporte, mediante Oficios MT No.: 20251200696651 y 20251200806251 del 4 y 27 de junio emite concepto de análisis de riesgos de los proyectos y evaluación técnica favorable de unidades funcionales, conforme lo establecen los artículos 2.2.2.1.7.4. y 2.2.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficios No. 2-2025-037485 y 2-2025-037486 del 16 de junio del 2025 aprobó la valoración de obligaciones contingentes del proyecto y la no objeción de las condiciones financieras del mismo.





Continuación oficio Aval fiscal y autorización de cupo vigencias futuras APP – proyecto “El Estanquillo Popayán”

Por su parte, el Departamento Nacional de Planeación mediante comunicación No. 20258200482271 del 8 de julio del 2025 expidió concepto favorable para utilizar el mecanismo de Asociación Público-Privada como una modalidad para ejecución del proyecto.

Cordial saludo,

**MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO**  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS

**Elaboró:**

ROBERTO PÉREZ ROJAS  
Asesor  
Grupo de Infraestructura e Innovación

**Revisó:**

JOSE LUIS RODRÍGUEZ PARDO  
Asesor  
Subdirección de Competitividad y  
Desarrollo Sostenible

**Revisó:**

LUZ HELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
Subdirectora de Competitividad y  
Desarrollo Sostenible

4qLL 1jNg Ksgk mi+8 niZs hCvt Qhc=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

---

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071